

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 7098/2025:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2025/3422
Ref : AMBG/RSL/mcs

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 02.10.2025, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE ANA BELÉN EL 18 DE OCTUBRE DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 6037/2025 de fecha 08.08.2025, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE ANA BELÉN EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dieciséis mil cincuenta euros (16.050,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil cincuenta euros (1.050,00€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de sesenta y seis mil quinientos noventa y dos euros con veintitrés céntimos (66.592,23 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 10.07.2025 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 24.07.2025 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- El día 08.09.2025 se remitió a la empresa Mar Abierto Producciones S.L., con CIF B38879904 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Cuarto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 09.09.2025, la empresa Mar Abierto Producciones S.L. presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida siendo la siguiente:

- Anexo II. Aceptación del contrato y declaración responsable.

- Certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Agencia Tributaria Canaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT acreditando la exención.
- Documentación que acredita la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del PCAP.
- Acreditación de la capacidad de obrar de la empresa.

Quinto.- Con fecha 24.09.2025 se incorpora al expediente informe de la Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura en relación a la valoración de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional, se cita literal:

“INFORME DE SOLVENCIA

PFCF
Ref.: SPG/msy

En atención al despacho realizado por el Servicio de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2025, en el que se solicita informe de valoración sobre la solvencia presentada por el tercero MAR ABIERTO PRODUCCIONES S.L., con CIF B38879904, propuesta como adjudicataria del contrato artístico de Ana Belén, a realizar previsiblemente el 18 de octubre de 2025 en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.

La documentación obrante en el expediente n.º 2025/3422 sobre la solvencia es la siguiente:

1. Solvencia económica y financiera.

De conformidad con el artículo 87.1.a) de la LCSP, la empresa adjudicataria MAR ABIERTO PRODUCCIONES S.L., con CIF B38879904, presenta escrito de fecha 9 de septiembre de 2025, donde declara un volumen anual de negocios durante el año 2024 por importe de 1.506.539,90€.

2. Solvencia técnica o profesional.

De conformidad con el artículo 90.1.a) de la LCSP y en atención al requerimiento del Servicio de Contratación, la empresa adjudicataria MAR ABIERTO PRODUCCIONES S.L., con CIF B38879904, presenta escrito de fecha 8 de septiembre de 2025, donde figura una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Dicho servicio se transcribe a continuación:

“

Actividad	Fecha	Importe	Destinatario
Luz Casal	05-09-2024	78.110,00 €	Privado - Ilustre Ayto. De Teror

”

*En conclusión, y de acuerdo con la documentación examinada en el expediente, se determina que la empresa **no se ajusta a los requisitos de solvencia técnica o profesional** necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas.”*

Sexto.- Mediante registro de salida nº 2025/25988 de fecha 29.09.2025 se le requiere a la

empresa Mar Abierto Producciones, S.L. con CIF. B38879904 para que subsane la solvencia técnica o profesional.

Con fecha 29.09.2025 y registro de entrada nº 2025/37840 la empresa presenta la documentación requerida.

Séptimo.- Con fecha 02.10.2025 se incorpora al expediente informe de la Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura en relación a la valoración de la solvencia técnica, se cita literal:

*“En relación con el expediente de contratación denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE ANA BELÉN EL 18 DE OCTUBRE DE 2025 EN EL PFCF”** y a la vista del despacho del Servicio de Contratación de fecha 30 de septiembre de 2025, mediante el cual se solicita valoración sobre la documentación presentada por la empresa MAR ABIERTO PRODUCCIONES S.L., con CIF B38879904, a efectos de determinar si cumple con la solvencia técnica exigida en el PCAP, se emite el siguiente;*

INFORME TÉCNICO

Primero: El Anexo III del PCAP que rige la contratación dispone, en lo relativo a la acreditación de la solvencia técnica;

“ SOLVENCIA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1. apartado a) de la LCSP, el licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de **la relación de los principales servicios** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Además, dicha relación deberá ir acompañada mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, debiéndose acreditar como mínimo un importe, en el año de mayor ejecución del periodo mencionado, superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es: 46.614,56€.”

Segundo: Mediante registro de entrada nº. 37840/2025 la empresa Mar Abierto Producciones, S.L.U., con **CIF: B38879904**, remite la siguiente documentación:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato ejecutados en el año 2023. **Declarando** la realización de los siguientes eventos:

“ (...)

Nombre del evento	Fecha	Importe del contrato	Destinatario
Luz Casal	Abril - 2023	33.705,00 €	Privado – Preventos Media SL
Ainhua Arteta	Octubre 2023	25.000,00 €	Privado - Let's Connect

(...)”

Documentación que acredita la realización de ambas prestaciones. Se remite las facturas de los eventos y los correspondientes justificantes bancarios de ingreso de las mismas, la cual sería válida al tratarse de eventos privados.

Tercero: En virtud de lo expuesto, la empresa acredita, de acuerdo con el medio previsto en el Anexo III del PCAP, dos eventos relacionados con el objeto del contrato, por un importe total de 58.705€, cantidad superior al mínimo exigido.

En conclusión, de acuerdo con el Anexo III del PCAP y la documentación que obra en el expediente, se determina que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica necesarios para la ejecución del presente contrato.”

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **MAR ABIERTO PRODUCCIONES, S.L. con CIF. B38879904** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE ANA BELÉN EL 18 DE OCTUBRE DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio fijo de dieciséis mil cincuenta euros (16.050,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil cincuenta euros (1.050,00€).

Se establece un precio variable en función de la recaudación en taquilla que asciende, como máximo, a la cantidad de cincuenta y tres mil ciento cuarenta euros (53.140,00 €), incluido el 3% de IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos cuarenta y siete euros con setenta y siete céntimos (1.547,77€).

SEGUNDO.- Disponer el gasto para la **anualidad 2025** a favor de la empresa **MAR ABIERTO PRODUCCIONES, S.L., con CIF. B38879904** del contrato por un importe de dieciséis mil cincuenta euros (16.050,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 50520 3340V 2260925 denominada “actividades culturales y deportivas” con número de referencia 22025003129 y número de operación 220250032979.

TERCERO.- Requerir a la empresa **MAR ABIERTO PRODUCCIONES, S.L., con CIF. B38879904** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15

días.

QUINTO.- Designar a Doña Soraya Pérez Gopar, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a MAR ABIERTO PRODUCCIONES S.L.U, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.